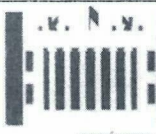


585

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Cuarta Constitucional Permanente		
	Nota Interna Periodo Constitucional 2026-2030 Legislatura 2026-2027	CÓDIGO	L-G.3-F01
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

CCCP3.4-0045- 2026
Fecha: 13 de agosto de 2026

Doctor
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General
Cámara de Representantes

REFERENCIA: Devolución del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996.

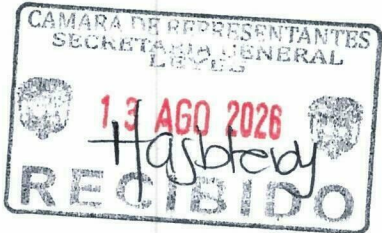
Respetado señor Secretario,

De manera atenta me permito comunicarle que, el día 11 de agosto de 2026, las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes se reunieron en el salón Elíptico del Capitolio Nacional, con el objeto de realizar la presentación del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, **“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”**, en la referida sesión se radicaron nueve (9) proposiciones en el mismo sentido. Por instrucción de la Mesa Directiva, se dio lectura a la Proposición No. 001, mediante la cual se propuso *“devolver al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del proyecto de ley en mención”*. Teniendo en cuenta que las demás proposiciones tenían el mismo objeto, estas fueron acumuladas a la Proposición No. 001 y sometidas conjuntamente a votación, siendo aprobadas por los integrantes de las Comisiones Económicas.

La presente actuación se efectúa con fundamento a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el artículo 6.º de la Ley 1985 de 2019, conforme al cual, **“Antes del 15 de agosto las comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta ley orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes”**.

Cordialmente,


RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario General
Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes
de la Cámara de Representantes y el Senado de la República



3:15pm

Expediente Proyecto de Ley 526 folios.

RADICADO 1-2026-083971 Devolución del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996.

1 mensaje

Relacion Ciudadano <relacionciudadano@minhacienda.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

13 de agosto de 2026 a las 2:42 p.m.

Señores

Comisión Cuarta

comision.cuarta@camara.gov.co

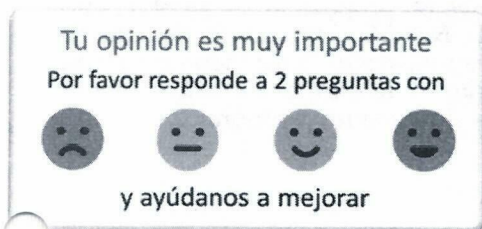
Respetados Ciudadanos:

Le informamos que su petición enviada al buzón de Relacion Ciudadano ha sido recepcionada y radicada con el No. **1-2026-083971** el día **13/08/2026**

Si la respuesta implica más de 10 fotocopias y/o el uso de una unidad de almacenamiento (CD o DVD), ésta tendrá un costo según Resolución 2304 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual puede ser consultada en nuestra página www.minhacienda.gov.co

Para cualquier información respecto al trámite de su requerimiento por favor comunicarse a través del buzón de Atención al Cliente relacionciudadano@minhacienda.gov.co o a la línea 6021270 opción 3, indicando el número de radicado referenciado.

Igualmente, agradecemos su colaboración para que nos permita conocer su percepción de satisfacción frente al servicio recibido, dando Clic en el siguiente enlace



"Esta calificación nos permitirán mejorar el servicio que le brindamos";

Realice y conozca el estado de sus trámites, registrándose en nuestra Sede Electrónica. <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Agradecemos la confianza en nuestros servicios,



Bogotá D.C. Colombia

CENTRO DE ATENCIÓN Y RELACION CON EL CIUDADANO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Call Center: 01-8000-910071. Bogotá (57-1) 6021270

Fax 3812183

Carrera 8 No. 6 C - 38 Bogotá D.C. Código Postal: 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Extensión: 2066

www.minhacienda.gov.co



@MinHacienda

Elaboró: Karen Vanesa González Montero

En cumplimiento de la Ley 1581 del 2012 el uso de sus datos personales estará sujeto a las políticas de tratamiento de datos de este Ministerio, las cuales pueden ser consultadas a través del enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_habeasdata.

De: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2026 11:38 a. m.

Para: Oficina Enlace Congreso <enlacecongreso@minhacienda.gov.co>; Magda Liliana Atuesta Boada <Magda.Atuesta@minhacienda.gov.co>; Relacion Ciudadano <relacionciudadano@minhacienda.gov.co>

Asunto: RADICADO 1-2026-083971 Devolución del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996.

Aviso de seguridad: La herramienta de proteccion de correo detecta contenido potencialmente malintencionado y elimina este contenido de los archivos adjuntos del mensaje.

Si considera que los archivos adjuntos originales son realmente necesarios haga click en el link [aquí](#) y escriba la debida justificacion.

Si tiene algun inconveniente envíe una solicitud al Centro de Servicios Tecnologicos *911

Respetado señor Ministro,

De manera atenta me permito comunicarle que, el día 11 de agosto de 2026, las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes se reunieron en el salón Elíptico del Capitolio Nacional, con el objeto de realizar la presentación del proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, **“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”**, en la referida sesión se radicarón nueve (9) proposiciones en el mismo sentido. Por instrucción de la Mesa Directiva, se dio lectura a la Proposición No. 001, mediante la cual se propuso *“devolver al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del proyecto de ley en mención”*. Teniendo en cuenta que las demás proposiciones tenían el mismo objeto, estas fueron acumuladas a la Proposición No. 001 y sometidas conjuntamente a votación, siendo aprobadas por los integrantes de las Comisiones Económicas.

Cordialmente,

ALEXANDER HARLEY BERMUDEZ LASSO

Presidente

Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Anexo: Proposición No. 001 del 11 de agosto de 2026.